



Firmado digitalmente por
CARRION REYES Kelly Del Rosario FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/03/31 19:24:47-0500

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000067-2025-BNP-GG-OA

Lima, 31 de marzo de 2025



Firmado digitalmente por
CARRION REYES Kelly Del Rosario FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/03/31 19:24:47-0500

VISTO:

El Informe Técnico N.º 000008-2025-BNP-GG-OA-ULCP de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N.º 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú, tiene personería jurídica pública, autonomía económica y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, el literal e) del artículo 20 del Decreto Supremo N.º 02-2024-MC, Decreto Supremo, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, determina las funciones de la Oficina de Administración como lo señala: *e) Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la Biblioteca Nacional del Perú, así como del control y la actualización del margen de los mismos;*

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto de desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de Bienes Muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01 del 23 de diciembre de 2021, define que la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales: es el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales.



Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es una entidad que forma parte del Sistema Nacional de Abastecimiento-MEF, correspondiéndole la aplicación de las normas contenidas en el Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento.

Que, mediante Resolución de Administración N.º 00030-2024-BNP-GG-OA de fecha 27 de febrero de 2024; se aprobó la afectación en uso de cinco (5) bicicletas a favor de la Municipalidad Provincial de Huallaga en el departamento de San Martín por el plazo de un (1) año, de acuerdo a los lineamientos de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por la Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01;

Que, de acuerdo al artículo 53 de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada por la Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01"; se regula los procedimientos a seguir sobre Actos de Administración, y establece lo siguiente: Los actos de administración de bienes muebles patrimoniales se producen por la entrega de la posesión a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de las Entidades u organizaciones de las Entidades. Estos actos de administración están constituidos por la afectación en uso";

Que, el numeral 56.1, del artículo 56 de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01, modificada por la Resolución Directoral N.º 0006-2022-EF/54.01, señala respecto al plazo de la afectación en uso, lo siguiente: "Plazo de la afectación en uso: La afectación en uso se aprueba hasta por un plazo máximo de un (01) año, renovable por única vez hasta por el mismo período";

Que, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 56 de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y la opinión favorable emitida mediante Memorando N.º 00146-2025-BNP-J-DGAB por la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria, sobre la viabilidad de la renovación de afectación en uso, por Un (1) año de cinco (5) bicicletas a favor de la Municipalidad Provincial de Huallaga en el departamento de San Martín teniendo en consideración que a la fecha la Municipalidad, continua cumpliendo con la finalidad pública, a través del Plan de trabajo de Servicio de extensión Bibliotecaria "Bibliobici" aprobado con la Resolución de Alcaldía N.º 175-2024-MPH-S, de fecha 10 de mayo de 2024, con el fin de programar durante el año 2024 y 2025 acciones relacionadas al uso de las bibliotecas, dirigido por dicho gobierno local."

Que, visto el Informe Técnico N.º 000008-2025-BNP-GG-OA-ULCP de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, corresponde renovar la Afectación en Uso por el plazo de un (1) año con eficacia anticipada al 13 de marzo de 2024, de cinco (5) bicicletas a favor de la Municipalidad Provincial de Huallaga en el departamento de San Martín para el servicio de préstamo de libros a domicilio de la Biblioteca Pública de la Municipalidad de Huallaga en beneficio de sus usuarios.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera



en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Con el visado del coordinador de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, y; de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1439; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 217-2019-EF; la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, aprobada mediante Resolución N.º 015-2021-EF/54.01; el Decreto Supremo N.º 002-2024-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; la Resolución Jefatural N.º 220-2024-BNP, y demás normas pertinentes y modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la renovación de la Afectación en Uso por el plazo de un (1) año, con eficacia anticipada al 13 de marzo de 2025; de cinco (5) bicicletas cuyas características se encuentran descritas en el anexo N.º 01 denominado Formato de Ficha de Descripción de Bienes Muebles Patrimoniales, que forma parte integrante de la presente resolución, a favor de la Municipalidad Provincial de Huallaga en el departamento de San Martín para el servicio de préstamo de libros a domicilio de la Biblioteca Pública de la Municipalidad de Huallaga en beneficio de sus usuarios; cuyo valor contable actualizado asciende a la suma de S/. 2,022.65 (Dos mil veintidós con 65/100 soles).

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial suscribir el Acta de Entrega –Recepción correspondiente.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Huallaga en el departamento de San Martín Concluido el procedimiento, en un plazo máximo de diez (10) días, se enviará una copia a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas y su registro en Módulo Muebles SINABIP de la SBN.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

KELLY DEL ROSARIO CARRION REYES
JEFA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN





Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

ANEXO N° 01

"FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES"

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	COD. INV	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.		ACTO DE ADMINISTRACIÓN	UBICACIÓN FÍSICA
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES						
1	812215970011	002714-24	BICICLETA	VZX	SIN MODELO	AZUL	SIN SERIE	S/D	BUENO	9105.0903	S/	404.53	AFECTACIÓN EN USO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
2	812215970012	002689-24	BICICLETA	VZX	SIN MODELO	AZUL	SIN SERIE	S/D	BUENO	9105.0903	S/	404.53	AFECTACIÓN EN USO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
3	812215970029	002690-24	BICICLETA	VZX	SIN MODELO	AZUL	SIN SERIE	S/D	BUENO	9105.0903	S/	404.53	AFECTACIÓN EN USO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
4	812215970042	002715-24	BICICLETA	VZX	SIN MODELO	AZUL	SIN SERIE	S/D	BUENO	9105.0903	S/	404.53	AFECTACIÓN EN USO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
5	812215970064	002688-24	BICICLETA	VZX	SIN MODELO	AZUL	SIN SERIE	S/D	BUENO	9105.0903	S/	404.53	AFECTACIÓN EN USO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
TOTAL											S/	2,022.65		



Firmado digitalmente por
CARRANZA ALARCON Manuel
Eduardo FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/03/31 13:23:45-0500



Firmado digitalmente por
CARRION REYES Kelly Del Rosario FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/03/31 18:48:05-0500